

ACTA NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día once de enero de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA DE PINEDA**, Licenciado **BYRON ALEJANDRO CHACHAGUA QUINTANILLA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el Señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe de reuniones de comisión de seguimiento, meses de octubre y noviembre 2017. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES ENLACES DE INTERNET" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR" a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS (FIDELIDAD, AUTOMOTORES Y BIENES) PARA EL RNPN PARA EL AÑO 2018" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, PARA EL AÑO 2018" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2018" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.



10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA USO DEL PERSONAL DEL RNPN PARA EL AÑO 2018" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE TRECE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL HOSPITALARIO" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 12. Entrega de "Política Institucional de Gestión Documental del RNPN". Para su revisión. 13. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 al 31 de diciembre 2017. 14. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Informe de reuniones de comisión de seguimiento, meses de octubre y noviembre 2017.** La junta directiva acuerda diferir este punto para la próxima sesión. 5. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES ENLACES DE INTERNET" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** Dado que la presentación realizada de esta recomendación contiene algunos errores aritméticos, la Junta Directiva Acuerda: diferir este punto. 6. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR" a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licenciada Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete se acordó por parte de la Junta Directiva del RNPN, mediante acta número novecientos sesenta y dos punto número siete, realizar el proceso de CONTRATACION DIRECTA del servicio de ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI, de acuerdo a lo establecido en el literal "c" del

artículo 72 de la LACAP, seleccionado como proveedor único a la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en relación a los artículos 1,2 inciso 3°, 3, 4 y 7 de la Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y 4 "C" de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, los cuales establecen que el proceso de emisión del DUI debe ser permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna salvo en los casos expresamente señalados en la Ley, haciendo una valoración de lo anteriormente descrito se establece que la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es el único que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad de los centros de servicio para la emisión del DUI en el exterior entre el uno de enero y treinta y uno de marzo del corriente año, ya que en este momento se encuentra en proceso de contratación de dicho servicio para el periodo del uno de abril de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, y por lo tanto en el supuesto que el proveedor que resultase ganador del mencionado proceso fuere diferente al actual, técnicamente se requiere un periodo de tres meses máximo para la instalación y configuración del referido servicio; Que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo de Junta Directiva numero novecientos sesenta y siete, punto número cuatro, se aprobaron los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° **CD-09/2017 "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR"**; Apunto que los servicios de líneas de transmisión de datos internacionales con monitoreo de seguridad, para el proyecto de emisión del Documento Único de Identidad (DUI) en el Exterior. Dichas líneas de transmisión deben contar con una serie de requisitos tendientes a proveer estabilidad, seguridad y una disponibilidad igual o superior al 99.6%. **ESPECIFICACIONES GENERALES.** Especificó que se requiere un servicio de conectividad que dé continuidad al servicio contratado actualmente, usando una Red Privada Virtual Administrada entre los centros que alojan los recursos de información del Registro Nacional de las Personas Naturales en El Salvador y Centros de Servicio en diferentes ubicaciones en el exterior, el conjunto de ubicaciones y anchos de banda requerida que se detallan en cuadro presentado por la Comisión, los

pc
b

m
w

f

At.

anchos de banda son los ya proporcionados y deberán mantenerse durante el nuevo periodo de contratación. Explicaron las condiciones requeridas para los enlaces y especificaciones técnicas de los enlaces en oficinas consulares. Que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete el Registro Nacional de las Personas Naturales, a través de la UACI y en cumplimiento del acuerdo anteriormente relacionado, invitó a la sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a ofertar en el proceso de CONTRATACION DIRECTA con referencia CD-09/2017. Que el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete fue recibida la oferta por parte de la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el referido proceso de contratación. En vista de las consideraciones anteriormente descritas la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió hacer las siguientes valoraciones de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia del proceso de contratación así: 1) Se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales eran: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Declaración Jurada de Capacidad indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación de la contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de la oferta presentada se dejó constancia que ésta cumplía con la documentación solicitada, por lo que se encontraba habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, la oferta presentada por la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumplía con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. Agrego que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la Oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se procedió a

realizar la evaluación económica ya que se seleccionaría siempre y cuando este dentro del presupuesto asignado para el mencionado servicio. Además se haría una revisión aritmética con el afán de determinar que no existan errores dentro de la misma. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., asciende a un monto de CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,570.17) la cual está dentro del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación de cien mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,600.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 69 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO a la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V; por un monto DE CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,570.17). Precio que incluye IVA y CESC. Por lo anterior **SOLICITAN** se adjudique en los términos antes recomendados. La Licenciada **Ana del Rocio Lara de Pineda, adelanto que se abstendrá de votar de esta solicitud. Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los presupuestos anteriores presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación, considerando que de acuerdo a lo establecido en el literal "c" del artículo 72 de la LACAP, ha sido seleccionado como proveedor único a la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y tomando como fundamento los artículos 1,2 inciso 3°, 3, 4 y 7 de la Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y 4 "C" de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, los cuales establecen que el proceso de emisión del DUI debe ser permanente, expedito e

pe
B
m
su
f
Ad.

ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna salvo en los casos expresamente señalados en la Ley, haciendo una valoración de estos presupuestos se ha establecido que la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es el único proveedor que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad de los centros de servicio para la emisión del DUI en el exterior entre el uno de enero y treinta y uno de marzo del corriente año, ya que en este momento se encuentra en proceso de contratación de dicho servicio para el periodo del uno de abril de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, y por lo tanto en el supuesto que el proveedor que resultase ganador del mencionado proceso fuere diferente al actual, técnicamente se requiere un periodo de tres meses máximo para la instalación y configuración del referido servicio, por lo que con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 69 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA POR MAYORIA: Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO a la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V; por un monto DE CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,570.17). Precio que incluye IVA y CESC y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS (FIDELIDAD, AUTOMOTORES Y BIENES) PARA EL RNPN PARA EL AÑO 2018" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licenciada Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria de Junta Directiva número novecientos sesenta y dos punto número cinco se autorizó el inicio de

gestiones de la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA 13 EMPLEADOS DEL RPNP, CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL RPNP; y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES**, según detalle que fue presentado y que forma parte del expediente respectivo; Agregó que en fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a las siguientes Sociedades: **1) ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., 2) ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. y 3) QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan en cuadro, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha 13 de noviembre de 2017 así: **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. por un monto de \$12,848.85 PARCIAL (Automotores) y SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por un monto de \$17,798.77 TOTAL (Bienes, Fidelidad y Automotores).** Apunto que en fecha 22 de noviembre de 2017 la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuviera toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista y e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se dejó constancia que éstas cumplieran con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica referente a: a) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA 13 EMPLEADOS DEL RPNP**, realizada por la Licenciada

PC
B
m
su
f
AL.

ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ, Directora de Administración y Finanzas, la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** fue la única que ofertó y a la vez cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados, por lo tanto, estaba habilitada para continuar en la tercera etapa del proceso de evaluación. b) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES** realizada por la Licenciada **MAYRA DE TEJADA**, Encargada de Activo Fijo, como consta en cuadros de evaluaciones anexos al expediente respectivo; la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** fue la única que ofertó y a la vez cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados, por lo tanto, estaba habilitada para continuar en la tercera etapa del proceso de evaluación. c) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL RNP**, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado **HECTOR ADONAY ROMERO**, Encargado de Transporte hizo constar que se recibió oferta de las Sociedades **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** y **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, la oferta presentada por la Sociedad **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, no cumplía con los requerimientos técnicos relativos a la Contratación de seguros de Automotores según detalle: Ítem No. 1.3 Cobertura para el aérea Centro Americana, incluyendo Belice, aplicable solo a vehículos automotores fabricados a partir del año 2010; Ítem N° 12-a), se solicitó que la responsabilidad civil pasajeros, incluyendo compañeros de trabajo, sin cobro de prima adicional máximo por persona de \$ 3,500.00, y en la oferta se detalló por la cantidad de \$3,000.00 e ítem Numero 12-b) se solicitó que la responsabilidad civil pasajeros máxima, incluyendo compañeros de trabajo, sin cobro de prima adicional de \$ 30,000.00, y en la oferta se detalló por la cantidad de \$3,000.00 por lo tanto no estaba habilitada para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación; la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, cumplía con todos los Requerimientos Técnicos solicitados, por tanto se encontraba habilitada para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. Señalo que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas habilitadas producto de la segunda etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado fuera el menor, presento el cuadro: **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** Fidelidad por un monto de

(\$6,847.80), automotores por un monto de (\$9,283.03) y Bienes por un monto de (\$1,667.94) para un total de \$17,798.77. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, se encontraba dentro del presupuesto aprobado para la Contratación de Diecinueve Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América \$19,000.00. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** la contratación de pólizas de seguros (Fidelidad, Automotores, y Bienes), para el RNPN para el periodo del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019, a través del proceso de Libre Gestión a la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**; por un monto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,798.77) precio que incluye IVA. Por lo anterior **SOLICITAN** se adjudique en los términos antes recomendados. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA: Adjudicar** la contratación de pólizas de seguros (Fidelidad, Automotores, y Bienes), para el RNPN para el periodo del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019, a través del proceso de Libre Gestión a la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**; por un monto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,798.77) precio que incluye IVA. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, PARA EL AÑO 2018" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que en fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, el Encargado de la Unidad de Transporte

PC

RS

W

su

f

AT

solicito la Contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, PARA EL AÑO 2018**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo; Que en fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a las siguientes Sociedades: **1) DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V., 2) TALLER AUTOMOTRIZ SUKIDA y 3) IMPRESSA, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación **COMPRASAL** el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete así: **TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.** por un monto de \$2,515.00 y **MECANICA.COM, S.A. DE C.V.** por un monto de \$ 2,348.95. Que en fecha nueve de noviembre de 2017 la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Agregó que luego de la verificación de las ofertas presentadas, se dejó constancia que todas cumplían con la documentación solicitada, por lo que se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado **HECTOR ADONAY ROMERO AGUILAR**, Encargado de la Unidad de Transporte, como consta en cuadro de evaluación anexo al expediente, las ofertas presentadas por las Sociedades **TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.** y **MECANICA.COM, S.A. DE C.V.** no cumplían con el requerimiento técnico solicitado de Mano de Obra calificada, ya que no presentaban documentación

que respalde lo solicitado, por tanto se encontraban inhabilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso de evaluación. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: CERRAR** el proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL RPNP, PARA EL AÑO 2018** sin selección de ofertante. Por lo anterior **SOLICITAN** se cierre este proceso licitatorio. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA: CERRAR** el proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL RPNP, PARA EL AÑO 2018** sin selección de ofertante. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RPNP, PARA EL AÑO 2018" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la comisión de ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, el Jefe de la Unidad Ambiental Institucional y Jefe Ad Honorem de Servicios Generales solicitó la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL AÑO 2018**, según detalle presentado y agregado al expediente. Que en fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a las siguientes Sociedades: 1) TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V., 2) TECNOLOGIA Y SISTEMAS FRIOS, S.A. DE C.V. y 3) CLIMATIZADORA TECNICA

A-71

SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete así: **PATRICIA ELIZABETH PERLA CARTAGENA (ECOCLIMA) por un monto de \$2,562.00, SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. por un monto de \$2,520.00, TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V. por un monto de \$1,680.00 y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,520.00.** Que en fecha ocho de diciembre de 2017 la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Formulario para la Identificación del contratista; y d) Manifiesto de Capacidad para ofertar. Señaló que luego de la verificación de las ofertas presentadas, se dejó constancia que todas cumplieran con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Agregó que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado **ALEXANDER ROMÁN HERNANDEZ VALLE**, Jefe de la Unidad Ambiental Institucional y Jefe Ad Honorem de Servicios Generales, como consta en cuadro de evaluación anexo al expediente y presentado, todas las ofertas presentadas cumplían con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encontraban habilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso de evaluación. Adicionalmente que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas habilitadas producto de la segunda etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado fuera el menor, tomando en consideración que el valor ofertado se refiere únicamente al mantenimiento preventivo. Y habiéndose realizado una revisión

financiera de las ofertas, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad: **TECNICAS CLIMATICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, era la de menor valor económico ofertado, así mismo se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación de Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,000.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RPNP, PARA EL AÑO 2018**, a la sociedad **TECNICAS CLIMATICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hasta por un monto de DOCE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00) precio que incluye IVA. Por lo anterior **SOLICITAN** se adjudique en los términos antes recomendados y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA: Adjudicar** la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RPNP, PARA EL AÑO 2018**, a la sociedad **TECNICAS CLIMATICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hasta por un monto de DOCE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00) precio que incluye IVA y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA USO DEL PERSONAL DEL RPNP PARA EL AÑO 2018"** a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'B', 'M', 'W', and 'A']

de Evaluación de Ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Jefe de la Unidad Ambiental Institucional y Encargado Ad honorem de Servicios Generales solicitó la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA USO DEL PERSONAL DEL RPN PARA EL AÑO 2018**, según detalle presentado; Que en fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a las siguientes Sociedades: 1) **AQUA PURA S.A. DE C.V.**, 2) **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** y 3) **INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.**. Así mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo una única oferta perteneciente a la de la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Garrafas de agua envasada en presentación de 5 galones cada una	5 galones	1	\$1.43	\$1.43
2	Botella PET de agua envasada en presentación de 350 ml.	350 ml	1	\$0.20	\$0.20
TOTAL COTIZACION	HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$15,000 QUE INCLUYE IVA				

Adicionó que en fecha 8 de diciembre de 2017 la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación de la contratista indicada en el anexo IV;

e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Que luego de la verificación de la oferta presentada se dejó constancia que ésta cumpliera con la documentación solicitada, por lo que se encontraba habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Alexander Román Hernández Valle, Jefe de la Unidad Ambiental Institucional y Encargado Ad Honorem de Servicios Generales, la oferta presentada por la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. Que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionará aquella cuyo precio total ofertado fuera el menor y esté dentro del monto presupuestario disponible. Además se haría una revisión aritmética con el afán de determinar que no existan errores dentro de las mismas, del cual prevalecerán los valores unitarios en caso de existir diferencias. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, siendo la única oferta que se recibió en tiempo y plazo estipulado, no obstante haberse hecho público el proceso de Libre Gestión divulgado en el módulo de divulgación COMPRASAL, se encontraba dentro de los precios de mercado y dentro del presupuesto aprobado, que es hasta por quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA USO DEL PERSONAL DEL RPN PARA EL AÑO 2018;** a la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta QUINCE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) precio que incluye IVA. Por lo anterior **SOLICITAN** se adjudique en los términos antes recomendados y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato

AL

correspondiente. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA: Adjudicar la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA USO DEL PERSONAL DEL RNPN PARA EL AÑO 2018;** a la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta QUINCE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) precio que incluye IVA y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE TRECE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL HOSPITALARIO” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la comisión de ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha 25 de octubre de 2017, el Jefe de la Unidad de Registro Civil Hospitalario solicitó la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRECE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE CIVIL HOSPITALARIO**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente. Que el Servicio de arrendamiento de equipos multifunción deberá de prestarse en las trece oficinas de Registro Civil Hospitalario que actualmente posee el RNPN a nivel nacional. En fecha 10 de noviembre de 2017 en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a las siguientes Sociedades: **1) OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., 2) PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 3) SISTEMAS C&C S.A. DE C.V. y 4) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V..** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, la cuales fue recibidas dentro del plazo establecido en fecha 20 de noviembre de 2017: **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de \$9,699.48, SISTEMAS C&C S.A. DE C.V. por un monto de \$5,659.68, RAF S.A. DE C.V. por un monto de \$5,669.99.** En fecha 24 de noviembre de 2017 la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta, de conformidad con el

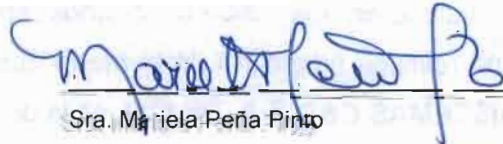
"Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Prosiguió, que luego de la verificación de las ofertas presentadas se dejó constancia que éstas cumplían con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado José Vladimir Urquilla Peña, Jefe de la Unidad de Registro Civil Hospitalario, las ofertas presentadas por las Sociedades **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SISTEMAS C&C S.A. DE C.V., y RAF S.A. DE C.V.**, cumplían con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encontraban habilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso. Señalo que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado fuera el menor y esté dentro del monto presupuestario disponible. Además se haría una revisión aritmética con el afán de determinar que no existan errores dentro de las mismas, del cual prevalecerán los valores unitarios en caso de existir diferencias. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **SISTEMAS C&C S.A. DE C.V.** es la de menor valor para la adquisición del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRECE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL HOSPITALARIO**, la cual se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación que es de siete mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,000.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRECE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL HOSPITALARIO** a la Sociedad **SISTEMAS C&C S.A. DE C.V.**; por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,659.68) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Por lo anterior **SOLICITAN** se adjudique en los términos antes recomendados y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de**



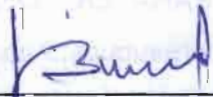
discutido este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA: Adjudicar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRECE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL HOSPITALARIO** a la Sociedad **SISTEMAS C&C S.A. DE C.V.**; por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,659.68) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **12. Entrega de "Política Institucional de Gestión Documental del RNPN".** Para su revisión. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este documento para su revisión. **13. Entrega de informe de gastos** autorizados por Presidencia del período del 01 al 31 de diciembre 2017. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este informe. 14. Varios. No se discutieron. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



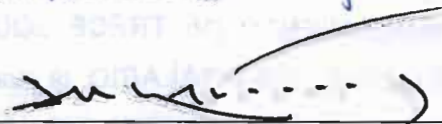
Licda. Maria Margarita Velado Puentes



Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Javier Berna Granada



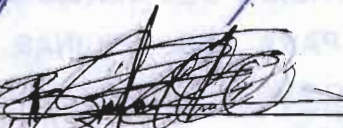
Lic. José Antonio Hernandez



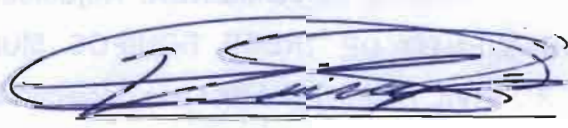
Dr. Hugo Roberto Carrillo Correto



Licda. Ana del Rocio Lara de Pineda



Lic. Byron Alejandro Chachagua Quintanilla



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario